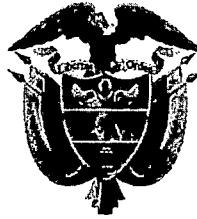


REPUBLICA DE COLOMBIA

Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones



Libertad y Orden

AVISO No. 2143 - 18 RESOLUCION 2178 DE 10 DE AGOSTO DE 2018

Para notificar mediante publicación web al usuario **ADRIANA CORREA VELASQUEZ**, en los términos del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija el presente **AVISO** por el término de cinco (5) días contados a partir del **18/09/2018**, en la cartelera destinada para ello, la cual se encuentra en la Oficina del Grupo Interno de Trabajo de Notificaciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ubicado en el primer piso del Edificio Murillo Toro, cumpliendo con el requisito de publicación del mismo en un lugar de acceso al público.

Se deja constancia que la citación a notificación fue devuelto el día **21/08/2018**, se procede a verificar cámara y comercio y se identifica la misma dirección, por ello se procede a publicar en WEB y en la Cartelera destinada para ello en las instalaciones de la entidad; prueba de la devolución fue entregada por el operador de correo el día **10/09/2018**.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luz Mery Eslava Muñoz'.

LUZ MERY ESLAVA MUÑOZ

SE DESFIJA HOY: 24-09-2018

LUZ MERY ESLAVA MUÑOZ

2178



PLANILLA PRUEBA DE ENTREGA DE DOMICILIO

FECHA DE ENTREGA 21/08/18

MOTORIZADO: NESTOR AMAURY JIMENEZ

ZONA: CENTRO - SUR

N°	RAD.	DESTINATARIO	DOMICILIO	NOMBRE O SELLO	OBSERVACIONES
10	1210693	ABCD COMUNICACION S.A.S	AV. 5 NORTE 21-22	#No existe	
11	1211095	SERTIC S.A.S.	CLLE 28 20-50		COPIA
12	1211091	SERTIC S.A.S.	CLLE 28 20-50		COPIA
13	1211093	SERTIC S.A.S.	CLLE 28 20-50		COPIA
14	1211108	REDEBAN MULTICOLOR S.A	CRA 20 33-15		
15	1210702	ACOV@NET SISTEM	CRA 16 31A-22		
16	1210424	HELAM SEGURIDAD LTDA	CRA 17A 37-24		
17	1209862	ADRIANA CORREA	CRA 24 37-51		
18	1209200	VITAL INVERSIONES S.A.	CLLE 39A 18-12		

SERTIC S.A.S.
 RECIBIDO PARA ESTUDIO
 21 AGO 2018
 NO IMPLICA ACEPTACION

SERTIC S.A.S.
 RECIBIDO PARA ESTUDIO
 21 AGO 2018
 NO IMPLICA ACEPTACION

Monica Patacios
 21 AGO 2018

Fernando Restrepo
 21 AGO 2018

Desconocida

[Handwritten signature]



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES

10 AGO 2018

RESOLUCIÓN NÚMERO 0002178 DE 2018

"Por la cual se reconoce y se ordena el pago de reliquidación de las prestaciones a una exfuncionaria"

**LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA
INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Decreto- Ley 1045 de 1978, el Decreto No. 2619 del 17 diciembre de 2012 modificado por el Decreto 1430 del 29 de agosto de 2017, y la Resolución No. 3363 del 26 de diciembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que la señora **ADRIANA CORREA VELASQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.221.238, se vinculó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones el 19 de marzo de 2015, en el cargo de Subdirector 0150 Grado 21 de la Subdirección de Cultura Digital, según Resolución número 0381 del 13 de marzo de 2015 y Acta de Posesión 08 del 19 de marzo de 2015.

Que mediante Resolución No. 00524 del 13 de marzo de 2017, fue aceptada la renuncia presentada por la señora **ADRIANA CORREA VELASQUEZ**, al cargo de Director Técnico Código 0100 Grado 23 de la Dirección de Apropiación de Tecnologías de Comunicación, del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a partir del día 20 de marzo de 2017...

Que mediante Resolución número 01464 del 13 de junio de 2017, fueron reconocidas y pagadas las prestaciones a las cuales le asistía el derecho a la exfuncionaria **ADRIANA CORREA VELASQUEZ**, y fueron liquidadas de acuerdo con el salario establecido en el Decreto número 229 del 12 de febrero de 2016.

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto número 999 del 9 de junio de 2017, el cual surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2017, dichas prestaciones se deben liquidar con los valores establecidos en este Decreto, por lo que se debe reliquidar y reconocer el pago correspondiente.

Que la exfuncionaria **ADRIANA CORREA VELASQUEZ**, tiene derecho al reconocimiento de la diferencia por reliquidación de: indemnización de vacaciones por retiro, prima de vacaciones, bonificación especial por recreación, prima de servicios, prima de navidad, bonificación por servicios prestados y bonificación de dirección, proporcional al tiempo efectivamente laborado hasta la fecha de su retiro, de conformidad con la reliquidación efectuada para el efecto por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, del Ministerio de Tecnologías de la





"Por la cual se reconoce y se ordena el pago de la reliquidación de prestaciones a una exfuncionaria"

Información y las Comunicaciones.

Que el valor de las cesantías causadas por la reliquidación fue consignado en el Fondo Nacional de Ahorro, entidad ante la cual la exfuncionaria deberá realizar los trámites pertinentes para su pago.

Que para efectos de la reliquidación de las prestaciones causadas se ha tenido en cuenta como asignación Nueve Millones Doscientos Veintiocho Mil Ciento Veinte pesos (\$9.228.120.00).

Que se debe reconocer y ordenar el pago por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la reliquidación de las prestaciones sociales a las cuales tiene derecho la citada exfuncionaria al momento de su retiro, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2018, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 8518 del 30 de julio de 2018, expedido por la Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto del Ministerio.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a la exfuncionaria **ADRIANA CORREA VELASQUEZ**, la suma de Un Millón Seiscientos Noventa Y Tres Mil Trescientos Cuarenta y Dos pesos (\$1.693.342.00) por reliquidación de prestaciones sociales discriminado en los siguientes conceptos:

- La suma de Cuatrocientos Veintiún Mil Quinientos Sesenta y Nueve pesos (\$421.569.00) correspondientes a Indemnización de Vacaciones.
- La suma de Trescientos Un Mil Trescientos Cincuenta y Nueve pesos (\$301.359.00) correspondiente a Prima de Vacaciones.
- La suma de Treinta y Nueve Mil Ocho pesos (\$39.008.00) correspondiente a Bonificación Especial de Recreación.
- La suma de Doscientos Nueve Mil Novecientos Diecinueve pesos (\$209.919.00) correspondientes a Prima de Servicios.
- La suma de Ciento Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Ocho pesos (\$137.408.00) Correspondientes a Prima de Navidad.
- La suma de Quinientos Sesenta y Ocho pesos (\$568.00) correspondientes a Bonificación por Servicios Prestados.
- La suma de Quinientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Once pesos (\$583.511.00) correspondientes a Bonificación de Dirección.

ARTÍCULO SEGUNDO: Descontar de la suma prevista en el artículo primero de la presente Resolución, la suma de Doscientos Cincuenta y Un Mil pesos (\$251.000.00) por concepto de retención en la fuente.





Por la cual se reconoce y se ordena el pago de la reliquidación de prestaciones a una exfuncionaria"

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar el pago a la exfuncionaria **ADRIANA CORREA VELASQUEZ**, la suma de Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Dos pesos (\$1.442.342.00), correspondiente a los conceptos enunciados en los artículos primero y segundo de la presente Resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8518 del 30 de julio de 2018, expedido por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto del Ministerio.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la señora **ADRIANA CORREA VELASQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.221.238, haciéndole saber que contra ésta procede el Recurso de Reposición en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible notificar personalmente el presente Acto Administrativo según lo previsto en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, la notificación se efectuará mediante aviso conforme lo indicado en el artículo 69 de la misma Ley.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Tesorería para que una vez ejecutoriada la misma se proceda a realizar el pago correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los

10 AGO 2018

GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA
Secretaria General.

Elaboró: Octavio Rodríguez
Revisó: Luz Mery Galvis Nieto
Cesar Augusto Mora
Ella Vanessa Mendoza Ariza

